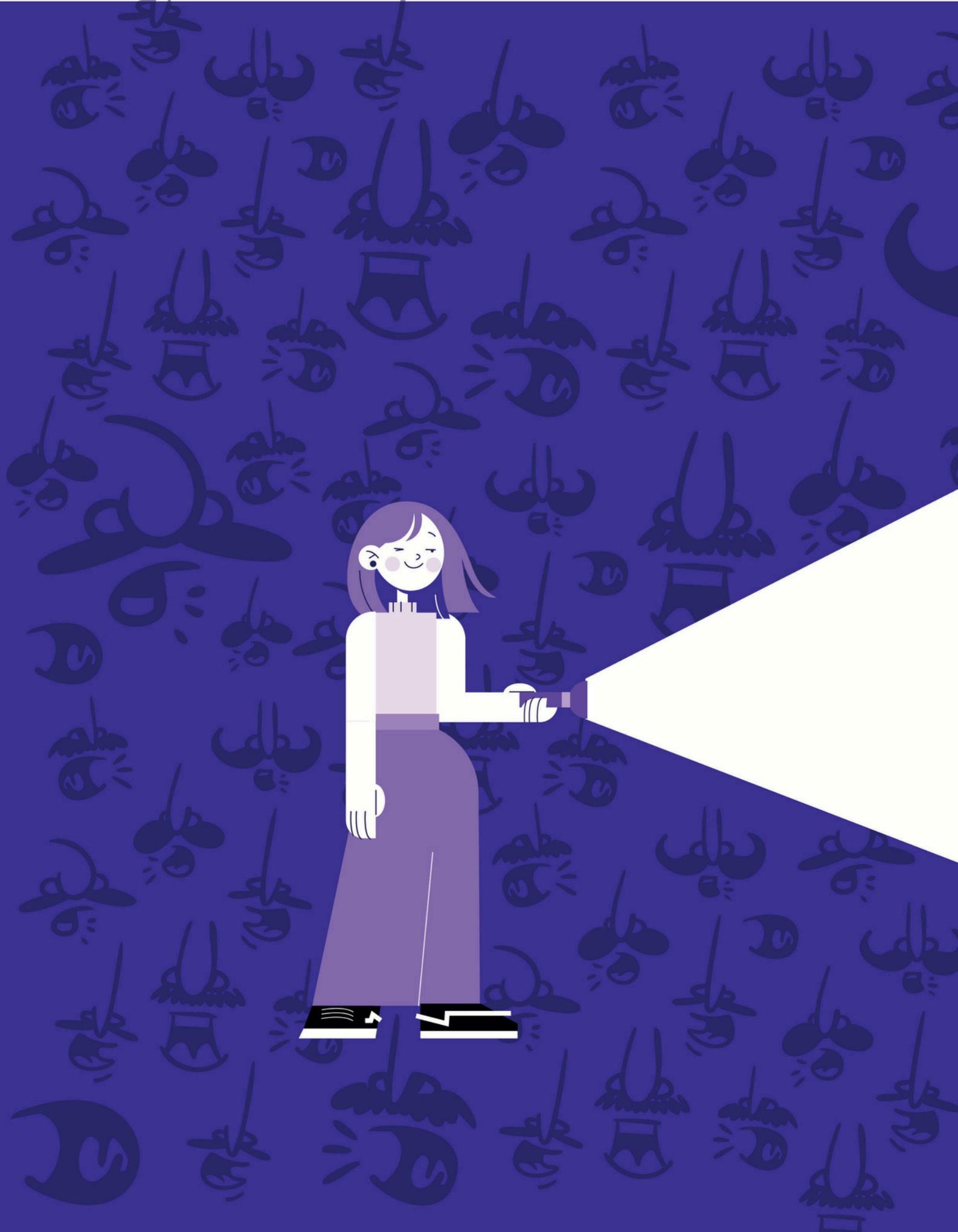


# **Lineamientos para la promoción y difusión de contenidos libres de estereotipos de género, revictimización y lenguaje sexista**



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**



## **Un llamado a la acción por la igualdad en Jalisco**

El objetivo de estos lineamientos no es censurar ni obstaculizar la labor de los medios de comunicación, cuya contribución a la sociedad jalisciense es de innegable valor. Su propósito principal es **PROTEGER LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS**, evitando cualquier manifestación de violencia, discriminación y desigualdad de género. Se hace un llamado a los medios de comunicación a sumarse en una alianza estratégica por la construcción de un Jalisco más libre, igualitario y en paz. Erradicar las violencias contra las mujeres es una responsabilidad social compartida, que requiere la colaboración tanto del Estado como de los medios. Ambas partes comparten la misión de servir a la sociedad y trabajar para construir un espacio digno, donde los derechos de todas las personas sean respetados y la convivencia se base en la justicia y la igualdad.

## AGRADECIMIENTOS

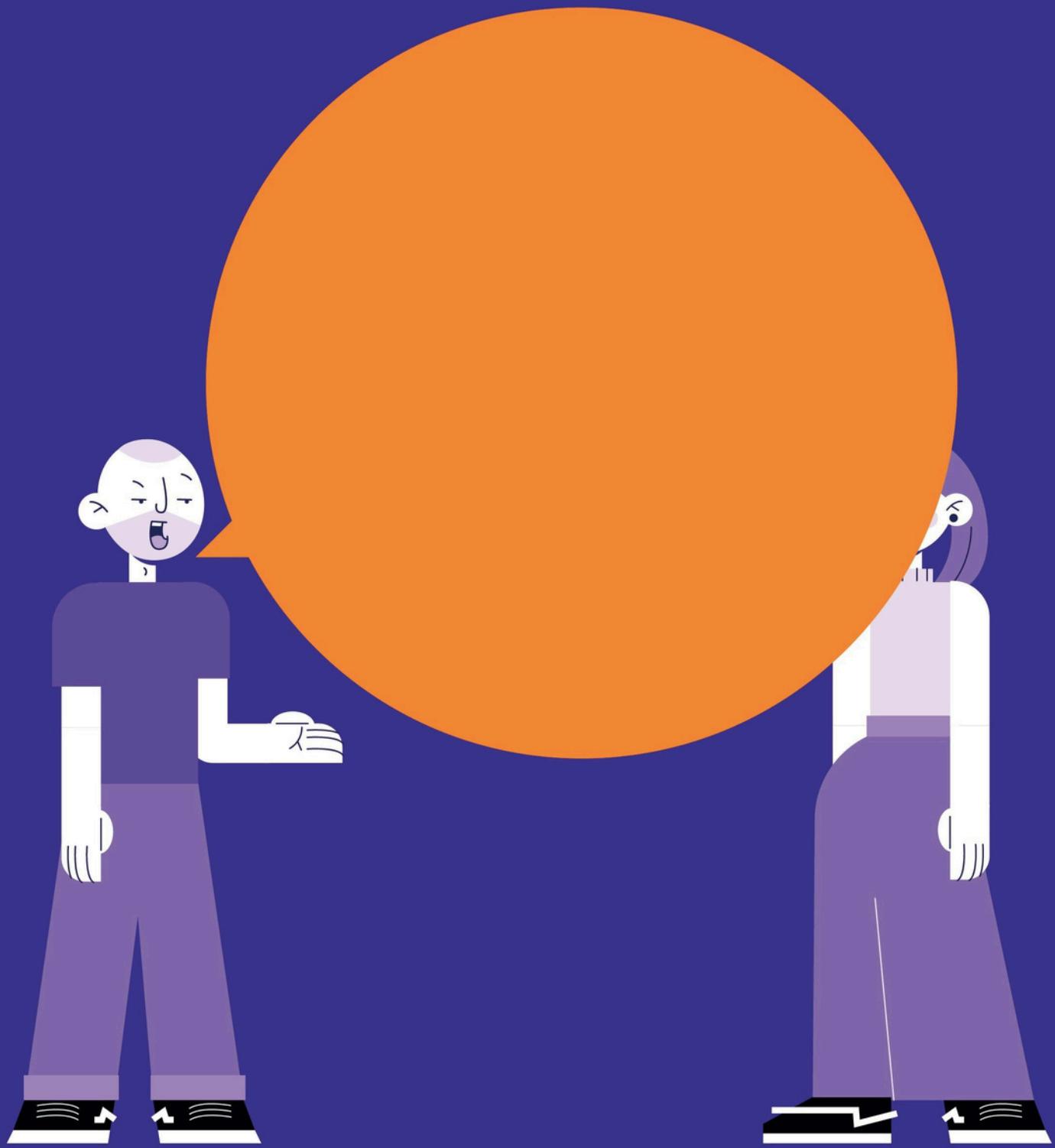
La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Jalisco, extiende su más sincero reconocimiento y agradecimiento al **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión** y al **Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UdeG**.

Así como a las **Colectivas y Organizaciones de la Sociedad Civil** que nos apoyaron en su construcción, su respaldo y colaboración han sido pilares fundamentales para la creación y ahora implementación de los 'Lineamientos para la promoción y difusión de contenidos libres de estereotipos de género, revictimización y lenguaje sexista'.

Reiteramos nuestra gratitud por su invaluable impulso y el compromiso compartido con los principios de igualdad y la no discriminación en la comunicación pública de nuestro estado.

## ÍNDICE

- 7** GLOSARIO
- 11** RECOMENDACIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 11** PROBLEMÁTICAS ACTUALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO PRESENTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA SU ATENCIÓN
- 11** RESPECTO A LA COMUNICACIÓN ESCRITA
- 14** RESPECTO A LA COMUNICACIÓN AUDITIVA
- 15** RESPECTO A LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 17** LENGUAJE INCLUYENTE HACIA GRUPOS SOCIALES HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS
- 20** VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 23** RECOMENDACIONES PARA LA COBERTURA DE CASOS CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- 29** RUTAS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA
- 31** MATERIALES DE CONSULTA
- 33** REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



## GLOSARIO

### **Androcentrismo:**

Visión del mundo centrada en el punto de vista masculino, a partir del cual se organizan las estructuras políticas, económicas y sociales. Coloca al hombre en el centro de todas las decisiones de forma unilateral, condicionando la vida de los grupos humanos y otorgándole el poder para actuar sin cuestionamientos.

### **Derechos humanos de las mujeres:**

Derechos universales, interdependientes, indivisibles y progresivos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia y en el orden jurídico mexicano que los tutela.

### **Discriminación contra las mujeres:**

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la mujer.

### **Estereotipos de género:**

Concepciones y modelos sobre cómo son y cómo deben comportarse hombres y mujeres. Estas representaciones implican relaciones desiguales y desventajas que restringen oportunidades por el hecho de ser hombre o mujer.

### **Género:**

Conjunto de atributos, representaciones y características socioculturales y políticas que la sociedad asigna de forma diferenciada a hombres y mujeres. Es una construcción social e histórica que determina lo que se considera ser hombre o mujer en cada contexto.

### **Identidad de género:**

Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la percibe, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

### **Igualdad de género:**

Situación en la que mujeres y hombres acceden, en condiciones de igualdad, al uso, control y beneficio de los bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

### **Igualdad sustantiva:**

Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

### **Lenguaje incluyente:**

Modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a todas las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes en ella participan. De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

### **Lenguaje no sexista:**

Forma de comunicación que evita expresiones o estructuras lingüísticas que invisibilizan o subordinan a las mujeres. No se limita al uso de los artículos “los” y “las”, sino que procura hacer visible la presencia y aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos.

### **Lesbiana:**

Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.

### **Persona agresora:**

Quien ejerce cualquier tipo de violencia contra las mujeres.



**Principios rectores:**

Inclusión, igualdad, no discriminación e interseccionalidad.

**Perspectiva de género:**

Metodología y conjunto de mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres justificadas con base en diferencias biológicas, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar hacia la igualdad de género.

**Enfoque de derechos humanos:**

Marco conceptual del desarrollo humano basado normativamente en estándares internacionales de derechos humanos, orientado a promover y proteger dichos derechos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y busca corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso social.

**Enfoque de Interseccionalidad:**

Herramienta analítica reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran por la superposición de diferentes factores sociales, como el género, la etnia, la clase social, la orientación sexual, la edad o la discapacidad.

**Revictimización:**

La revictimización o segunda victimización, se refiere al incremento innecesario de los daños o prejuicios hacia una víctima, ocasionado por los sistemas o personas encargadas de protegerla o asegurarle justicia. Puede de generar daños psicológicos o vulnerar sus derechos fundamentales.

**Roles de género:**

Funciones, comportamientos y tareas que una sociedad o grupo asigna a hombres, mujeres y minorías sexuales.

**Sexismo:**

Acto de discriminación, invisibilización o actitud que promueve o reforza la desigualdad entre hombres y mujeres, no solo en términos de presencia e imagen, sino en el tratamiento de los contenidos y del propio discurso mediático.

**Sexo:**

Conjunto de características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de la especie humana, relacionadas principalmente con funciones de la reproducción. Se diferencia el sexo de mujer y hombre considerando características sexuales primarias, como órganos genitales externos (testículos, pene, escroto) e internos (ovarios, trompas de Falopio, útero, vagina), así como secundarias, por ejemplo, el vello facial y hombros más amplios en los hombres, así como glándulas mamarias y caderas más predominantes en mujeres.

**Transgénero:**

Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento.

**Violencia feminicida:**

Forma extrema de violencia de género contra las mujeres vulnera sistemáticamente sus derechos, tanto en el ámbito público como privado. Su escala puede llegar al homicidio, teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida.

**Violencia de género:**

Agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género. Este

tipo de violencia impacta en la identidad y el bienestar de la persona afectada. Se enmarca en un sistema de relaciones de dominio de los hombres sobre las mujeres.

### **Violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

### **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN?**

Integrar la perspectiva de género en los medios implica adoptar un enfoque sistemático en todos los contenidos, mensajes y decisiones editoriales, con el fin de analizar cómo estos impactan los derechos de las mujeres, los hombres y los grupos de atención prioritaria. Al hacerlo, se promueve una narrativa inclusiva que no solo evita reforzar estereotipos, prejuicios, discursos de odio o prácticas de revictimización, sino que también fomenta una cultura de respeto e igualdad. Dada la relevancia de los medios en la construcción de la opinión pública, la perspectiva de género se consolida como una herramienta estratégica para la transformación social, orientada hacia un Jalisco más justo e igualitario. En este sentido, los presentes lineamientos se proponen como una herramienta para promover la difusión de contenidos libres de estereotipos, roles de género, violencia, revictimización y lenguaje sexista, con el objetivo de crear un consumo y difusión de contenidos éticos y responsables.



## RECOMENDACIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se recomienda que, aunado a la adopción de los presentes lineamientos, se tomen en cuenta las siguientes medidas:

- Incluir los presentes lineamientos en manuales internos y códigos de ética.
- Promover campañas de concientización y capacitación constante al personal que labora en medios de comunicación.
- Velar por la paridad de género.
- Contar con un área designada para la revisión y análisis del contenido emitido por los medios de comunicación en materia de igualdad de género y derechos humanos.
- Asegurar que la información emitida a través de los medios de comunicación sea accesible para todas las personas.
- En toda participación de terceras personas, preguntar los pronombres con los que se identifican, de manera que puedan ser utilizados para referirse a las mismas.

## PROBLEMÁTICAS ACTUALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO PRESENTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA SU ATENCIÓN

### RESPECTO A LA COMUNICACIÓN ESCRITA

Una de las principales problemáticas en la comunicación escrita relacionada con la invisibilización de las mujeres en el lenguaje es el uso del masculino genérico en documentos oficiales, comunicados, leyes y códigos. Por ejemplo:

• Títulos universitarios en los que se utiliza el término **licenciado o ingeniero de forma indistinta para mujeres y hombres**.

• Nombramientos de trabajo con denominaciones masculinas como Director, Jefe o **Coordinador, sin considerar la forma femenina**.

• Términos jurídicos en leyes y códigos empleados de forma indistinta para mujeres y hombres, tales como **Tutor, Difunto, Propietario, Usufructuario, Arrendatario, Comprador, Acreedor, Testador, Heredero, Sentenciado o Reo**.

Asimismo, persiste la difusión de información sin enfoque de derechos humanos ni perspectiva de género, lo que puede derivar en comunicados sexistas, violentos, revictimizantes o discriminatorios.

A continuación, se muestran algunas estrategias y recomendaciones que pueden ser utilizadas para que la información emitida en los comunicados sea incluyente y se encuentre libre de violencia, roles y estereotipos de género.

Para toda expresión escrita, se debe procurar un vocabulario neutro y nombrar tanto a mujeres como a hombres, evitando el uso del masculino genérico y refiriéndose con respeto a todas las personas.

<input checked="" type="checkbox"/> No incluyente	<input checked="" type="checkbox"/> Incluyente
Todos están invitados a la fiesta.	Todas y todos están invitados a la fiesta.
Los maestros tienen que hacer un examen cada mes.	Las maestras y los maestros tienen que hacer un examen cada mes.
Los niños tienen derechos.	Las niñas y los niños tienen derechos. Las niñeces tienen derechos.

## Sustantivos epicenos

Se llama sustantivos epicenos a los nombres de un solo género que se designan a seres animados sin especificar su sexo.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Sustantivos epicenos</b>	
El pueblo	La persona
El alumnado	La víctima
El personaje	La gente
El funcionariado	La población
El ser humano	La niñez

## Sustantivos colectivos

Se llaman sustantivos colectivos aquellos que se designan en singular a un conjunto homogéneo de personas o cosas.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>No incluyente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Incluyente</b>
Los hombres	La humanidad
Los niños	La niñez/las niñeces
Los pobladores	La población
Los trabajadores	El personal
Los profesores	El profesorado
Los ciudadanos	La ciudadanía

## Sustantivos metonímicos

Se llama sustantivo metonímico a aquellos que, por sus características o relación con la palabra de origen, pueden sustituirla y seguir haciendo referencia a la misma persona, lugar u objeto.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>No incluyente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Incluyente</b>
El Presidente	La Presidencia
Los jóvenes	La juventud
Los docentes	El cuerpo docente
Los jugadores	El equipo
Los periodistas	La prensa / el gremio periodístico
Los criterios con que se eligieron a los nueve ganadores.	Los criterios con que se determinaron las victorias.

## Títulos académicos, cargos, profesiones, ocupaciones y oficios

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si se trata de un hombre</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Si se trata de una mujer</b>
Doctor	Doctora
Presidente	Presidenta
Abogado	Abogada
Ingeniero	Ingeniera
Bombero	Bombera
Director	Directora

## Sustantivos comunes en cuanto al género

<input checked="" type="checkbox"/>
La/el pianista
El/la policía
La/el estudiante
El/la psiquiatra
La/el pediatra
El/la contratista

## Uso de “quien” o “cualquiera”

<input checked="" type="checkbox"/> <b>No incluyente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Incluyente</b>
Los proveedores deberán registrarse en línea.	Cualquiera de las personas proveedoras deberán registrarse en línea.
Aquellos que vinieron a trabajar.	Quienes vinieron a trabajar.
El ciudadano que deseé participar.	Quien deseé participar.

## Uso de “persona” o “personas”

<input checked="" type="checkbox"/> <b>No incluyente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Incluyente</b>
La policía recibió a los afectados.	La policía recibió las personas afectadas.
Se invitó a los asistentes a registrarse.	Se invitó a las personas que asistieron a registrarse.

## Pronombre “les”

<input checked="" type="checkbox"/> <b>No incluyente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Incluyente</b>
Los invito a mi cumpleaños	Les invito a mi cumpleaños
Los recomiendo ampliamente	Les recomiendo ampliamente
Los felicito por su victoria	Les felicito por su victoria

## Omisión del sujeto

<input checked="" type="checkbox"/> No incluyente	<input checked="" type="checkbox"/> Incluyente
Cuando los trabajadores hagan un reporte	Cuando se presente un reporte.
Cuando los ciudadanos requieran apoyo.	Cuando se requiera apoyo.

## No utilizar a las mujeres como pertenencia del hombre

<input checked="" type="checkbox"/> No incluyente	<input checked="" type="checkbox"/> Incluyente
La Señora de González / Sr. González y esposa	Sra. Hernández / Sr. González y Sra. Hernández
Mi mujer irá conmigo al concierto.	Noelia, mi esposa, irá conmigo al concierto.

## Uso de signos

En la actualidad algunos signos son utilizados para incluir a todos los géneros. Es importante conocer la forma en la que pueden utilizarse y cuándo es recomendable no hacerlo.

Signos	<input checked="" type="checkbox"/> No Recomendable	<input checked="" type="checkbox"/> Recomendable
Uso de la barra diagonal y paréntesis / ()	El interesado Usuario Se ofrece trabajo a ingeniero/a	El/la interesado/a Usuario(a) Se ofrece trabajo a ingenieras e ingenieros
Uso de la arroba (@) En comunicación formal no es apropiado utilizarla para hablar de hombres y mujeres debido a que no es un signo lingüístico.	Funcionari@s Maestr@s Ciudadan@s Diputad@s Beneficiari@s	Funcionariado Maestros y maestras La ciudadanía Las y los diputados Las personas beneficiarias

## Recomendaciones para la redacción de títulos libres de violencia, roles y estereotipos de género

Evitar utilizar adjetivos que minimicen el daño o responsabilicen a las víctimas.

## Ejemplos a evitar:

- Aquellos que justifiquen la agresión o responsabilicen a las víctimas basándose en el horario o lugar en el que estaban (Mujer es atacada al salir de fiesta durante la madrugada).
- Aquellos que justifiquen la agresión o responsabilicen a las víctimas basándose en su vestimenta (Estudiantes sufren acoso **por mostrar de más**).
- Aquellos que justifiquen la agresión, responsabilicen a la víctima y emitan juicios basados en temas personales y sentimentales (**Sus celos la mataron**/ Mujer muere por **crimen pasional**/ Joven es agredida por su expareja, al enterarse que ella ya tiene un nuevo romance).

Evitar títulos o contenidos sumamente explícitos que incite el morbo sobre las víctimas y puedan ser generadores de la normalización de la violencia o vulnerar la integridad física y emocional de la persona.

## Ejemplos a evitar:

- Aquellos donde se detalle de manera explícita, poco ética e innecesaria el número de lesiones que recibió la víctima (**Mujer recibe 60 cuchilladas en el estómago**).
- Aquellos en los que se detallen, de forma explícita e innecesaria, características relacionadas con el cuerpo de la víctima (Hallan su cabeza y **restos en un parque**). Evitar títulos y contenido sexistas que refuerzan roles y estereotipos de género. Ejemplos a evitar:

- Aquellos que demeritan los logros y el papel de las mujeres, resaltando solo sus características o priorizando información con connotaciones sexuales. (**Atletas más guapas de las olimpiadas**)

- Aquellos que refuerzen los roles y estereotipos de género atribuidos a las mujeres, como aquellos relacionados con los temas de cuidado, crianza, labores domésticas o vulnerabilidad, los cuales limitan la participación de las mujeres en otras esferas de la vida y ponen en duda sus capacidades o les juzgan por no seguir los roles de género establecidos por la sociedad (Presidenta dejará de lado a su familia para asumir la presidencia).

- Aquellos que coloquen a los **hombres en una posición de superioridad** sobre las mujeres, o en los que se les **vulnera y señala** por no practicar una masculinidad hegemónica.

Si bien las presentes medidas se ejemplifican en el apartado de comunicación escrita, deben considerarse en todos los tipos de comunicación, incluyendo **medios como la radio, la televisión y las redes sociales**.

#### **RESPECTO A LA COMUNICACIÓN AUDITIVA**

Este medio de comunicación no ha estado exento de la influencia social de los roles y estereotipos de género, siendo también un canal a través del cual se perpetúan desigualdades y prácticas discriminatorias.

Esto ocurre mediante el uso de lenguaje sexista, el sexismo disfrazado de humor y la difusión de publicidad con estereotipos o contenido discriminatorio que, con frecuencia, pasa inadvertido y se repite de manera constante en la programación radiofónica.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para garantizar que la información emitida desde los medios de comunicación auditivos sea inclusiva, igualitaria e integre de forma equilibrada la representación de mujeres y hombres.

#### **Promover los diálogos y mensajes transmitidos por mujeres:**

Es fundamental reconocer que el papel de las mujeres en la radio no se reduce a una figura erótica, sensible o sujeta de chistes. Al igual que los hombres, sus participaciones e intervenciones deben ser tomadas en cuenta, sin ser minimizadas ni caer en lo siguiente:

- **Mansplaining:** “Es la actitud de un hombre que condescendiente o paternalistamente explica algo a alguien, normalmente a una mujer, infantilizando a la otra persona y dando por hecho que la sobrepasa en inteligencia y conocimiento sobre el tema”.

- **Bropiating o Hepeating:** “La acción de un hombre, que repite una idea proporcionada por una mujer, la cual fue descartada o ignorada, pero cuando la dice un hombre es tomada en cuenta y premiada, por lo cual este asume la autoría de esta idea”.

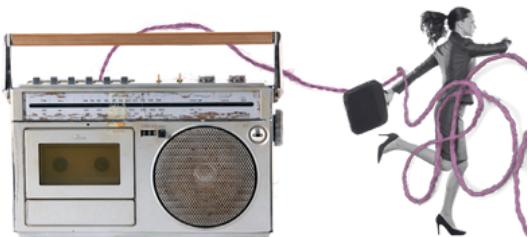
- **Maninterrupting:** “Sucede cuando una mujer habla y un hombre la interrumpe bruscamente, sin esperar a que ella termine, de modo que la conversación gira en torno a él, en donde él es quien explica las cosas”.

**Evitar el uso de chistes sexistas:** Difundir chistes o comentarios de carácter sexista refuerza estereotipos y normaliza las desigualdades sociales, además de restar seriedad a problemáticas estructurales como la violencia y la discriminación. Es fundamental eliminar este tipo de contenidos bajo cualquier formato humorístico o de entretenimiento.



## **Evitar la sexualización de las mujeres en la radio**

Es necesario dar valor a la trayectoria y el trabajo profesional de las mujeres, evitando reproducir todo tipo de contenido que las reduzca a objetos de deseo, incluya insinuaciones o comentarios de índole sexual.



## **Incorporar contenidos con enfoque de igualdad de género**

Se recomienda que los medios de comunicación auditivos incluyan en su programación spots, comunicados, recomendaciones o promocionales con enfoque de igualdad de género y compromiso con los grupos en situación de vulnerabilidad, así como prevención de violencia, revictimización y discriminación. De esta manera, se permite a la sociedad identificar los hechos como una problemática y se conduce a una transformación profunda de la misma.

## **RESPECTO A LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Al igual que en otros medios, las desigualdades que surgen en los medios de comunicación audiovisuales son una respuesta a la subrepresentación de roles y estereotipos de género, la falta de representación de la diversidad de las personas, la falta de lenguaje inclusivo, la exposición de prejuicios, actos de violencia o discriminación, así como en contenidos sexistas que refuerzan la idea de la masculinidad por encima de las mujeres.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para que la comunicación audiovisual garantice el uso de un lenguaje incluyente y no sexista, libre de prejuicios y estereotipos de género, y que evite cualquier tipo de violencia, revictimización, humillación, estigmatización o menoscabo hacia las mujeres y grupos históricamente discriminados.

**La población se compone de mujeres y hombres** en las imágenes debe procurarse un equilibrio en el número de ellas y ellos, evitando segundos planos o diferencias notorias de protagonismo. Se recomienda garantizar una participación activa y equitativa, evitando hacer interrupciones en diálogos y mensajes transmitidos por mujeres.



## **Mostrar la diversidad y pluralidad de las personas**

Se recomienda utilizar imágenes que muestren con dignidad, autonomía y respeto a la diversidad de personas y características, considerando los siguientes aspectos:

- Representar la diversidad de características físicas**

Personas altas, bajas, morenas, blancas, trigueñas, de cabello corto, largo, chino o lacio.

- Representar diferentes edades:**

Niñeces, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

**• Representar los diferentes grupos y poblaciones:** personas indígenas, de diferentes etnias, con diferentes condiciones sociales, identidades de género y personas con discapacidad.

#### **Las mujeres como constructoras o hacedoras del mundo**

Representar a mujeres y hombres desempeñando las mismas actividades, oficios o profesiones, así como trabajando en equipo y en igualdad de condiciones, evitando el papel de jefe/subordinada.

#### **Promover el derecho a dar y recibir cuidados como una responsabilidad de todas y todos, sin importar el género**

Se recomienda evitar el uso de imágenes donde se refuerce el estereotipo de las mujeres como cuidadoras y, por el contrario, sustituirlas por aquellas donde se promueva la participación de ambos sexos.

#### **Aumentar la visibilidad de las mujeres en posiciones de liderazgo, reconocimiento y valor**

Las mujeres tienen un impacto en la sociedad sumamente significativo y han realizado grandes aportes, por ello es necesario dignificar su papel en el mundo. Se recomienda la promoción de contenido en el que se presente a las mujeres en su diversidad: mujeres empresarias, científicas, militares, jefas, futbolistas, políticas, médicas, entre otras.



#### **Evitar imágenes con connotaciones sexuales donde se despersonaliza a la mujer**

Es importante que la representación de las mujeres en los diferentes medios de comunicación sea a través de la promoción de una imagen digna y respetuosa, evitando el uso de imágenes en las que se les exponga como recompensa o en las que se priorice su apariencia física, basada en estereotipos de belleza.



#### **• No a la seducción comercial:**

evitar el uso de imágenes del rostro o cuerpo de las mujeres de forma hipersexualizada con fines de seducción comercial o ventas.

#### **• Evitar el uso de imágenes que refuerzan los estereotipos de belleza y arquetipos sexistas:**

no enfatizar el atractivo físico y exponer a las mujeres como un producto, dejando de lado su experiencia y conocimientos.

#### **• Uso de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de belleza:**

mostar la diversidad de cuerpos, rostros y apariencias, rompiendo con la idea de un único estándar de belleza. Estas imágenes pueden incluir a mujeres de diferentes etnias, edades, tallas y estaturas mostrando que la belleza se manifiesta de muchas formas.

## **Aumentar la representación de los hombres en roles fuera del modelo hegémónico**

Los medios de comunicación pueden contribuir al respeto a través de la difusión de imágenes en la que se exponga a los hombres ejecutando actividades y profesiones fuera del rol establecido, cuidando que dicha representación se realice desde un abordaje digno y respetuoso, evitando caer en juicios de valor, violencia o suposiciones que pongan en duda la masculinidad de los hombres por la actividad que realizan.



## **Promover la expresión de emociones**

Se recomienda que el uso de contenido de audiovisual promueva la expresión de las emociones sin que estén condicionadas por el sexo, o bien, que se eliminen los contenidos en los que se emitan juicios y estereotipos entorno a quienes expresen sus emociones, reconociendo que la salud mental y la gestión saludable de las emociones es un pilar fundamental para una vida individual y social más plena.

## **Evitar el uso de colores socialmente impuestos para referirnos a lo femenino o masculino**

Promover la libertad de expresión y elección a través del uso de imágenes y contenido en el que los colores sean utilizados de forma indistinta, evitando asignar características o comportamientos específicos a quienes utilicen un determinado color.



## **Promover la expresión a través de la vestimenta.**

Evitar el uso de imágenes que refuerzen la idea de prendas exclusivas para un género u otro, sustituyéndolas por imágenes en las que se refuerce el uso indistinto de estas, sin un peso de feminidad o masculinidad.

## **Evitar imágenes violentas o discriminatorias hacia la niñez o grupos de atención prioritaria**

Evitar el uso innecesario de imágenes que normalicen las desigualdades y violencias, sustituyéndolas por imágenes en las que se les represente como agentes de derecho y en posiciones equitativas.

## **LENGUAJE INCLUYENTE HACIA GRUPOS SOCIALES HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS**

Reivindicar el papel de las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados es un deber ético y social. La implementación del lenguaje incluyente en la programación habitual puede contribuir a concientizar y sensibilizar a la audiencia sobre los estigmas y violencias que viven estas personas en su día a día. Se recomienda evitar las siguientes expresiones discriminatorias y sustituirlas por aquellas que sí son incluyentes.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Expresión Discriminatoria</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Expresión Incluyente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Grupos vulnerables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Grupos prioritarios</li> <li>· Grupos de atención prioritaria</li> <li>· Grupos en situación de vulnerabilidad</li> <li>· Grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad</li> </ul>
<b>Personas de comunidades indígenas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Indias/os</li> <li>· Marias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas de comunidades indígenas</li> <li>· Personas indígenas</li> <li>· Personas de pueblos originarios</li> <li>· Pueblos originarios</li> <li>· Las y los indígenas</li> </ul>
<b>Personas afrodescendientes o afromexicanas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Negra/o</li> <li>· Negritas/os</li> <li>· Afros</li> <li>· Personas de color</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Población afrodescendiente</li> <li>· Personas afrodescendientes</li> <li>· Personas afromexicanas</li> <li>· Pueblos de origen afrodescendiente</li> </ul>
<b>Niñas, niños y adolescentes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Menores</li> <li>· Menores de edad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Niñez</li> <li>· Niñeces</li> <li>· Juventudes</li> <li>· Adolescentes</li> <li>· Adolescencia</li> </ul>
<b>Personas mayores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Viejita/o</li> <li>· Anciana/o</li> <li>· Abuela/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas adultas mayores</li> <li>· Adulta/ adulto mayor</li> </ul>
<b>Jefa de familia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Madre soltera</li> <li>· Mamá soltera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Jefa de familia</li> </ul>
<b>Personas gestantes</b>	
<p>No utilizar solo “mujeres”, “adolescentes” y “niñas” cuando se hable de temas referentes a los derechos sexuales y reproductivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas gestantes</li> <li>· Personas con capacidad de gestar</li> </ul>
<b>Personas menstruantes</b>	
<p>No utilizar solo “mujeres”, “adolescentes” y “niñas” cuando se hable de temas referentes a la menstruación digna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas menstruantes</li> </ul>
<b>Personas trabajadoras del hogar y personal de limpieza</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sirvientas/es</li> <li>· Muchachas/os</li> <li>· Chachas</li> <li>· Criada/o</li> <li>· Señora/Señor de Limpieza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas trabajadoras del hogar</li> <li>· Trabajadora/trabajador del hogar</li> <li>· Personal de limpieza</li> <li>· Empleada/empleado de limpieza</li> </ul>
<b>Personas migrantes o en situación de movilidad humana</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Inmigrantes</li> <li>· Ilegales</li> <li>· Indocumentados</li> <li>· Infraactores</li> <li>· Mojados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas migrantes</li> <li>· Personas en situación de movilidad humana</li> <li>· Personas en tránsito</li> <li>· Personas refugiadas</li> <li>· Personas desplazadas</li> </ul>
<b>Personas en situación de pobreza</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas pobres</li> <li>· Pobre</li> <li>· Pordiosera/o</li> <li>· Marginal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Mendigo</li> <li>· Miserable</li> <li>· Braceros</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas en situación de pobreza</li> <li>· Grupo en situación de pobreza</li> <li>· Personas de escasos recursos</li> </ul>

<input checked="" type="checkbox"/> Expresión Discriminatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Expresión Incluyente
<b>Personas en situación de calle</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Indigentes</li> <li>· Vagabunda/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas en situación de calle</li> </ul>
<b>Personas privadas de la libertad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Preso</li> <li>· Delincuente</li> <li>· Criminal</li> <li>· Pandillera/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona privada de la libertad</li> </ul>
<b>Víctimas de trata</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Trata de blancas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Trata de personas</li> <li>· Víctimas de trata</li> </ul>
<b>Personas trabajadoras sexuales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Prostituta/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas trabajadoras sexuales</li> <li>· Trabajadora/trabajador sexual</li> </ul>
<b>Personas con sobrepeso</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Gorda/o</li> <li>· Obesa/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas con sobrepeso</li> <li>· Personas con obesidad</li> </ul>
<b>Personas que viven con VIH o SIDA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Enfermos de VIH</li> <li>· Sidas/os</li> <li>· Enfermos de Sida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas con VIH</li> <li>· Personas que viven con VIH</li> <li>· Personas con sida</li> <li>· Personas que viven con sida</li> </ul>
<b>Personas con discapacidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Discapacitado</li> <li>· Persona con capacidades diferentes</li> <li>· Persona con capacidades especiales</li> <li>· Persona especial</li> <li>· Incapacitada/o</li> <li>· Dismínuida/o</li> <li>· Deficiente</li> <li>· Lisiada/o</li> <li>· Malito/a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas con discapacidad</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Inválidas/os</li> <li>· Minusválidas/os</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con discapacidad física</li> <li>· Persona con discapacidad motriz</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Invidente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con discapacidad visual</li> <li>· Persona Ciega</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Sordomuda/o</li> <li>· Muda/a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con discapacidad auditiva</li> <li>· Persona Sorda</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Retrasada/o mental</li> <li>· Tonta/o</li> <li>· Mongol</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con discapacidad intelectual</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Síndrome de autismo</li> <li>· Loquita/o</li> <li>· Enfermita/o</li> <li>· Retraída/o</li> <li>· Anormal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con discapacidad psicosocial</li> <li>· Persona autista</li> <li>· Persona neurodivergente</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Loquita/o</li> <li>· Trastornada/o</li> <li>· Enferma/o mental</li> <li>· Persona que padece de sus facultades mentales</li> <li>· Rarita/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona con Discapacidad Psicosocial</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Enanas/os</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Persona de talla baja</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Defecto de nacimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Discapacidad congénita</li> </ul>

<input checked="" type="checkbox"/> Expresión Discriminatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Expresión Incluyente
<b>Población LGBTTTIQ+</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas con preferencias distintas a la heterosexual</li> <li>· Diversidad sexual</li> <li>· Raros</li> <li>· Maricones</li> <li>· Jotos</li> <li>· Desviada/o</li> <li>· Marimachas</li> <li>· Machorra</li> <li>· Tortilleras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas de la diversidad</li> <li>· Personas LGBTTTIQ+</li> <li>· Personas de la población LGBTTTIQ+</li> <li>· Población LGBTTTIQ+</li> <li>· Lesbiana</li> <li>· Gay</li> <li>· Bisexual</li> <li>· Transgénero</li> <li>· Transexual</li> <li>· Travesti</li> <li>· Intersexual</li> <li>· Queer</li> </ul>

## **VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Uno de los desafíos más grandes que enfrentan las mujeres es el ejercicio de su participación política debido a que, aunque es cada vez mayor, siguen enfrentando barreras como la violencia política por razón de género (VPMRG), la cual es entendida como: “Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidatu-

ras, funciones o cargos públicos del mismo tipo”. Es necesario precisar que no toda la violencia política tiene elementos de género, ya que la política es un espacio de confrontación, debate y disenso, y en ella se hacen presentes diferentes expresiones ideológicas y partidistas, así como distintos intereses. En este sentido, los siguientes criterios auxiliarán a identificar cuándo la violencia política tiene componentes de género.

**1. Cuando la violencia se dirige a una mujer por la manera en que socialmente se concibe el ser mujer.**

**2. Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres. ¿Es o no violencia política contra las mujeres en razón de género?**

Ejemplo de titular	¿Es violencia política de género?	Motivo
Los antecedentes penales de la candidata a senadora	NO	Los antecedentes penales de una persona que aspira a un cargo público son información relevante para el electorado y no tienen relación con el género de la persona candidata.
Conoce a las candidatas más guapas de esta elección	sí	Este tipo de titulares contribuyen a la perpetuación de una imagen con base en estereotipos de género de las mujeres, reduciendo su aporte a la política a su aspecto físico, en lugar de enfocarse en sus propuestas y capacidades para ejercer el cargo al que aspiran.

Ejemplo de titular	¿Es violencia política de género?	Motivo
La esposa del ex presidente Juan Pérez presenta sus propuestas	SÍ	Se invisibiliza la autonomía política de la candidata ya que se le identifica solo en relación a un hombre (que sí es mencionado por nombre y apellido en el titular).
La lista de ex parejas de la candidata a presidenta	SÍ	Se difunde información de la vida privada de la candidata que no es relevante a sus aspiraciones políticas y profesionales
El manejo del tema de seguridad de la presidenta municipal ha sido deficiente, mencionan ciudadanos en encuesta	NO	El cuestionamiento del desempeño de una persona servidora pública es legítimo y no tiene relación con el género de la persona en cuestión.
La senadora y su sugar daddy	SÍ	Se busca desacreditar la capacidad de una mujer para ejercer su cargo a través de rumores acerca de su vida privada, insinuando que sus logros se deben a un hombre y no a un mérito propio, todo esto desde una postura sexista y misógina.
La diputada no ha presentado ninguna propuesta a casi un año del inicio de la legislatura	NO	El titular se basa en el desempeño legislativo de la persona funcionaria pública, lo cual es un hecho verificable y no basado en estereotipos de género.

### **Violencia política contra las mujeres en razón de género en la esfera digital**

Reconocida como una forma de violencia política, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco incorporó, en su última reforma en junio del año 2024, la violencia digital, la cual puede hacerse presente a través de las siguientes manifestaciones:

- Distribución de propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

- Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres

en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.

- Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditar, difamar, denigrar y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.
- Contribuir a la perpetuación de imágenes basadas en estereotipos de género, donde las mujeres lleven a cabo la realización de actividades distintas a las atribuciones de la representación política, cargo o función.
- Amenazar, agredir o incitar a la violencia contra activistas, periodistas y defensoras de los

derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras y activistas de los derechos de las mujeres.

### **Conductas sancionadas como violencia política contra las mujeres en razón de género**

- Publicación de notas periodísticas basadas en estereotipos de género que invisibilicen a las víctimas, anulen sus logros o limiten sus aspiraciones políticas.

- Publicaciones en redes sociales que utilicen estereotipos dirigidos a lesionar la dignidad, honra o capacidad de las mujeres, generando un impacto diferenciado y desproporcionado.

- Comentarios destinados a denigrar e invisibilizar las funciones inherentes a cargos públicos desempeñados por mujeres, mediante frases estereotipadas que subordinan a las mujeres ante los hombres.

- Difusión de videos, memes o imágenes en redes sociales en los que se insulta o ridiculiza a las mujeres con menosprecio, misoginia y machismo.

- Publicaciones dirigidas a atacar a mujeres en cargos públicos, haciendo denostaciones respecto a su vida íntima y sexual, minimizando sus logros, toda vez que se hacen suposiciones sobre la manera en la que llegaron a los cargos, o haciendo alusiones a la existencia de contenido íntimo digital.

### **Acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género**

- Visibilizar y difundir la participación de las mujeres en la política de forma digna y respetuosa.

- Promover un tratamiento libre de estereotipos de género hacia las mujeres que participan en el debate público, centrado en sus logros profesionales y académicos, así como en las propuestas e ideas que expresan. Es importante evitar comentarios o difusiones relacionados con la vestimenta, la edad o el aspecto físico; la reproducción de estereotipos de género estigmatizantes; y cualquier observación orientada a restringir su participación o basada en su orientación sexual o identidad de género.

- Preservar la intimidad y dignidad de las mujeres en la participación política. Evitar menciones o insinuaciones referentes a la vida personal o familiar de las precandidatas, candidatas y de las mujeres que se encuentran en funciones de su cargo público, cuando se informa sobre el desempeño de sus cargos, proyectos o acciones.

- Promover una representación igualitaria entre mujeres y hombres, respecto a la cobertura en sus campañas electorales.

- Promover y destacar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en espacios públicos y políticos.

- Promover la importancia de la participación de las mujeres en la política y difundir sus derechos políticos y electorales.

- Evitar el uso de sus plataformas digitales o mediáticas con la finalidad de reproducir acciones que dañen la dignidad de las mujeres mediante la promoción de estereotipos sexistas o comentarios que hagan apología de las violencias basadas en el género.

La participación política de las mujeres en entornos libres de violencia es fundamental para fortalecer nuestras democracias. Por un presente y un futuro en el que cada niña, adolescente o mujer pueda ejercer sus derechos de forma libre y sin miedo.

## **RECOMENDACIONES PARA LA COBERTURA DE CASOS CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Ley General de Víctimas, define el concepto de víctima de la siguiente forma: “*víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte*”. Por su parte, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, señala la revictimización o segunda victimización como el “*incremento, de manera innecesaria, de los prejuicios hacia una víctima, que resulta en daños psicológicos o en la afectación de sus derechos fundamentales. Este tipo de victimización proviene de los sistemas o individuos que deberían proteger a la persona o asegurarse de que exista justicia*”.

La revictimización, al igual que en otros ámbitos y esferas de la sociedad, puede manifestarse a través de los medios de comunicación, los cuales mediante la cobertura mediática pueden caer en negligencias agravantes de las secuelas y la violencia que enfrentan y viven las personas víctimas.

Bajo ninguna circunstancia se debe priorizar el deseo de aumentar los índices de audiencia a costa de la especulación sobre la dignidad, bienestar y búsqueda de justicia de las víctimas.

Garantizar la seguridad y protección de la víctima y sus seres queridos debe ser el principio elemental bajo el que se deben regir los medios de comunicación, por lo que la cobertura de los hechos siempre debe velar por priorizar la integridad física, emocional y psicológica de las personas víctimas y sus seres queridos.

A continuación, se encontrarán algunas recomendaciones para que, la cobertura de casos en las que se integre a personas víctimas de violencia de género, se encuentre libre de violencia y revictimización.

### **Nombrar y visibilizar el Feminicidio y Transfeminicidio.**

Es fundamental que los medios de comunicación visibilicen estos crímenes y violencia extrema en contra de las mujeres nombrándolos como corresponde, a fin de revelar la magnitud de esta violencia y generar una sensibilización y conciencia social sobre la realidad que muchas mujeres enfrentan día a día. Esta labor debe realizarse desde un enfoque de respeto y dignidad para las víctimas, buscando la promoción del acceso a la justicia y la desnormalización de estos delitos.

#### **• Feminicidio:**

Deberá denominarse así todo crimen que prive de la vida a una mujer por razones de género, conforme lo estipulado por ley en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### **• Transfeminicidio:**

Deberá denominarse así a todo crimen que, por motivos de odio en razón de la identidad de género autopercibida, la expresión de género real o percibida, priven de la vida a una mujer trans o cuya identidad o expresión de género no normativa se encuentre dentro del espectro femenino del género.

Para la cobertura y emisión de notas de casos de transfeminicidios deberá procurarse el respeto a la identidad de género de la persona.

#### **Criterios para la cobertura de casos violencia de género**

- Investigar a detalle el caso y la veracidad de los datos antes de emitir cualquier comunicado o publicación**

Es necesario que las fuentes de información sean confiables y se cuente con diversas de ellas, de manera que la información de origen pueda ser corroborada y contrastada con el resto. La comprobación no demerita la experiencia de las víctimas, por el contrario, brinda un acercamiento a información objetiva, confiable y certera, que se encuentre libre de especulaciones o suposiciones que puedan agravar el estado físico o mental de las personas.

- Solicitar el consentimiento de la víctima o sus seres queridos**

Se recomienda que en todo momento se priorice la plena y consciente autorización por parte de las víctimas o sus seres queridos para realizar grabaciones, tomar fotografías, tocar objetos, realizar preguntas o acercarse a personas gravemente afectadas en torno al suceso. Una vez recabada toda información, se debe solicitar la autorización de las personas víctimas o de sus familiares de primer grado para utilizar el material recabado, informando para qué será utilizado e identificando si existe algún contenido que no se desee compartir, de manera que el único material que se pueda exponer sea el que se encuentre autorizado por las víctimas o sus seres queridos.

La autorización solicitada a familiares de primer grado debe aplicar para los casos en los, que por las circunstancias o estado de la víctima, esta no pueda ejercer su derecho a decidir y autorizar su información.

- Ejercer la función periodística con empatía y respeto hacia las víctimas y sus seres queridos**

La labor periodística y de los medios de comunicación no debe estar por encima del bienestar e integridad de las víctimas de violencia de género. Estos casos se ven enmarcados por diversas vulneraciones a los derechos humanos y pueden generar gran conmoción en las víctimas y sus seres queridos, por lo que las personas a cargo de la cobertura de estos casos deben mantener una actitud empática y receptiva hacia las personas afectadas, cuidando mantener una escucha activa pero interesada, el tono de voz, palabras o forma en la que se formulan las frases o preguntas, de manera que se evite revictimizar a través de las mismas. La persona entrevistadora debe evaluar en todo momento el estado de la víctima y/o sus personas allegadas, a fin de identificar los momentos oportunos para realizar ciertas preguntas y no agravar la situación.

- Asegurar un ambiente óptimo y seguro para la narración de los hechos**

Muchas víctimas de violencia de género pueden experimentar sentimientos de miedo por su integridad física, vergüenza, tristeza, frustración, enojo o deseos de estar aisladas, por lo que es necesario que se genere un ambiente que les provea seguridad y confort, libre de interrupciones o distracciones y amenazas, en el que se asegure su confidencialidad y puedan expresarse libremente, aun cuando la información sea autorizada para ser publicada.

- Asegurar la protección de los datos personales**

El cuidado y protección de estos datos es fundamental pues permite preservar la privacidad de las pers-

onas y evitar que estos datos sean utilizados para fines indebidos. En los casos de violencia de género, la protección de datos personales toma un papel prioritario debido a la naturaleza de los hechos. No hacerlo puede poner en riesgo la integridad física y emocional de las personas, por lo que el tratamiento de la información personal y sensible debe corresponder a los protocolos designados por las autoridades, ya que en algunos casos se debe considerar omitir utilizar los nombres completos de las víctimas o personas llegadas, números telefónicos, correos electrónicos, redes sociales, direcciones, fotografías o videos que revelen detalles personales, así como cualquier otra información que pueda generar violencia, estigmatización, juicios sociales o nuevas agresiones.

- **Utilizar imágenes, fotografías y videos simbólicos o genéricos**

Para evitar el sensacionalismo y cumplir con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se exhorta a los medios de comunicación a emplear materiales de apoyo de carácter ilustrativo como imágenes simbólicas, fotografías genéricas o videos representativos en lugar de contenido explícito relacionado con los hechos.

- **Visibilizar a la persona agresora**

Es importante que los medios de comunicación identifiquen y atribuyan responsabilidad a la persona agresora, no con el propósito de otorgarle protagonismo, poder o control sobre la víctima, sino para señalarla como responsable o presunta responsable de los hechos. Esto debe hacerse desde una postura ética, comprometida con la justicia y con un rechazo firme hacia cualquier forma de violencia.

- **Garantizar una redacción, publicación y narración de los hechos libre de lenguaje discriminatorio y revictimizante**

Los medios de comunicación deben ser sumamente cuidadosos, de manera que lo referente a la cobertura de casos de violencia de género en todas sus formas sea abordada desde una enfoque de respeto, empatía y búsqueda de justicia, evitando discursos de odio, teorías conspirativas, comentarios discriminatorios, ofensivos, estigmatizantes o cargados de estereotipos y juicios que puedan agravar la situación de la víctima y/o distorsionar la percepción de la noticia ante la sociedad.

- **Contar con la opinión de expertas y expertos en temas de violencia de género**

Contar con una perspectiva objetiva de personas especialistas en temas de violencia de género no solo otorgará mayor validez a la noticia, sino que también ayudará a que la sociedad conozca a mayor profundidad las violencias y problemáticas que atraviesan las mujeres en el día a día.

- **Difundir contactos de lugares de apoyo para las víctimas de violencia de género**

La falta de información dificulta que las mujeres puedan salir de los círculos de violencia que están viviendo y tengan acceso a la justicia, por eso se solicita su apoyo para difundir información sobre los lugares y contactos donde pueden acercarse las mujeres que están siendo víctimas de algún tipo de violencia. Difundir esta información puede salvar vidas.

- **Dar seguimiento y actualización de los casos**

Es importante que los medios de comunicación brinden un seguimiento puntual a los casos de -

violencia de género, ya que el objetivo no debe ser solo el de realizar un primer contacto caracterizado por conmoción, vulnerabilidad, miedo y dolor, sino potenciar también el acceso a la justicia.

#### **Actitudes, situaciones y contenidos que deben ser evitados en los casos de cobertura de víctimas de violencia de género**

• **No dar datos fuera de contexto o falsos:** Se debe evitar el uso de información basada en fuentes no confiables ni comprobables. De igual manera, evitar la exageración y manipulación de la información, así como la creación de datos erróneos, conexiones falsas entre los sucesos o personas involucradas, datos basados en el morbo, o engaños que resulten en distractores sociales y resten objetividad y/o veracidad a las noticias.

• **No ejercer presión a las víctimas o sus seres queridos para obtener declaraciones:** Es necesario no forzar la comunicación ni presionar declaraciones en momentos donde la víctima o sus seres queridos se encuentren visiblemente afectados. Hacerlo, lejos de ayudar en la labor periodística, puede agravar la situación y generar que la información recabada sea limitada o poco objetiva

• **Evitar que la víctima o sus seres queridos revivan momentos traumáticos:** La recreación de los hechos a través del relato de las víctimas debe emplearse solo cuando sea estrictamente necesario para su proceso de acceso a la justicia. Utilizar la recreación de los hechos de forma desmedida y sin propósito, lejos de ayudar a la víctima o informar a la sociedad, puede conducir al morbo y especulaciones en torno al caso, lo que representa un daño a la integridad de las víctimas.

Es importante que, en la cobertura de casos de violencia de género, se priorice el respeto y la dignidad de las personas, evitando exponerlas a preguntas en las que se pida que relaten y revivan sucesos y detalles dolorosos o muy específicos del caso.

• **Evitar el uso de imágenes explícitas que atenten contra la dignidad humana y la privacidad de la víctima:** Las imágenes que son utilizadas para cubrir casos de violencia de género hacia las mujeres deben tomar un tono más sensible y prudente, debido a que una imagen equivocada puede desencadenar daños estructurales en la sociedad y en la vida de las personas afectadas. Se extienden las siguientes recomendaciones:

- No utilizar imágenes o videos fuera de contexto que distorsionen los hechos o brinden una representación errónea del mismo.
- No utilizar imágenes o videos en los que se visualice a la víctima sufriendo o donde se le exponga atravesando momentos de ira.
- No utilizar ni compartir imágenes o videos en los que se agrede, tortura o presencie el feminicidio de una víctima.
- No utilizar ni compartir imágenes o videos donde se exponga el cadáver, partes del cadáver o heridas de la víctima.
- No utilizar imágenes o videos con connotaciones sexuales o en las que se sexualice a la víctima.
- No utilizar ni compartir imágenes o videos con distorsiones, contenido íntimo o donde se haga referencia o expongan las zonas íntimas de la víctima.

- No utilizar imágenes o videos que propicien la estigmatización social de la víctima o que reproduzcan discriminación, burlas, violencia, roles y estereotipos de género.
- No utilizar imágenes con las características de los puntos anteriores, creadas con el uso de programas o herramientas de inteligencia artificial.

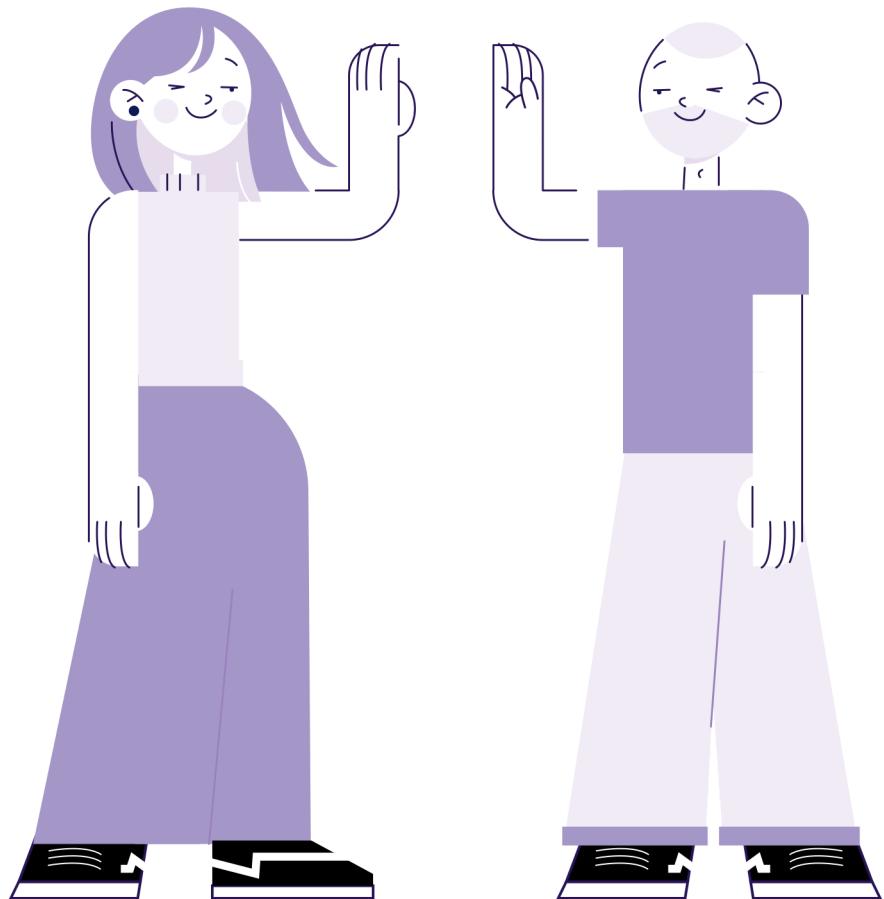
**• Evitar hacer suposiciones o teorías que desacrediten la experiencia de la víctima:**

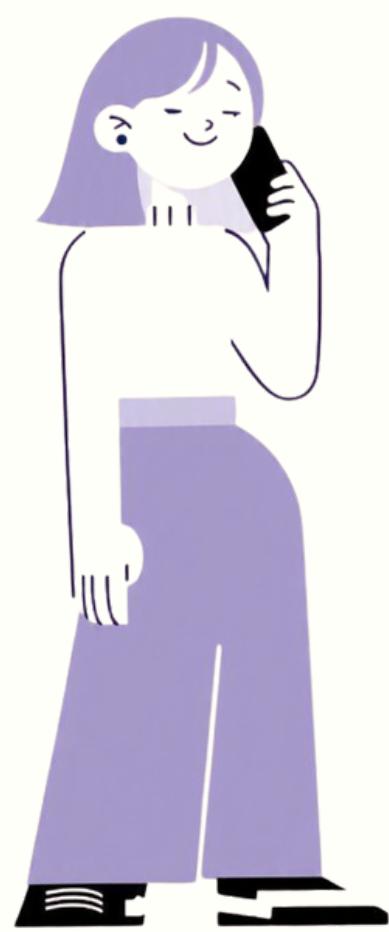
Bajo ningún contexto se deben divulgar suposiciones y/o teorías que puedan llegar a incentivar el odio o mermar la credibilidad de la víctima, por lo que se debe evitar cualquier cuestionamiento basado en especulaciones infundadas o juicios de valor.

**• No al contenido no autorizado:**

No se deben difundir expedientes, carpetas de investigación o información privada que pueda obstaculizar el proceso de acceso a la justicia de la víctima, generar riesgos a su integridad física o vulnerar su privacidad.

**La igualdad entre mujeres y hombres es compromiso de todas y todos; construyamos un Jalisco más justo, inclusivo e igualitario.**





## RUTAS DE ATENCIÓN Y DENUNCIA

Enfatizando y reconociendo la importancia que tienen los medios de comunicación para la atención y prevención de las violencias, se ponen a disposición algunas dependencias y contactos para atención de víctimas de violencia, con el propósito de ser compartidos para generar conocimiento y fácil acceso para la población, principalmente las mujeres víctimas de violencia.

### **Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM):**

Contacto: 33-3668-1880 o 911 diciendo el “soy código violeta”

#### **Direcciones de Red CJM:**

**Tlajomulco de Zúñiga:** Boulevard distrito federal #174, col.

Fraccionamiento Chulavista. Tel. 33-3668-1880 Ext. #

Guadalajara: C. Álvaro Alcázar #5869, col. Jardines Alcalde, C.P. 44298.

Tel: 33-3668-1889 Ext. 2

**Puerto Vallarta:** Av. Las Palmas #315, Parque Las Palmas, 48317. Tel: 33-3668-1880 Ext. 3

**Colotlán:** Boulevard Salvador Lutteroth González #215, col. Colotlán, C.P. 46200. Tel: 33-3668-1880 Ext. 4

**San Pedro Tlaquepaque:** C. Benjamín Cerda #778, col. San Pedro Tlaquepaque, C.P. 45638. Tel: 33-3668-1880 Ext. 5

### **División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAViM):**

**Dirección:** EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE LÍNEA TELEFÓNICA

**Contacto:** 911 o 3312-01-60-70

### **Instituto Municipal de las Mujeres (InMujeres):**

**Dirección y Contacto:** DEPENDIENDO EL MUNICIPIO. Se anexa a continuación el Directorio de Instancias de Atención a Mujeres, Adolescentes y Niñez Víctimas de Violencia por Razón de Género del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia del año 2024 \*Puede haber modificaciones desde la fecha de su publicación a el año en curso\* [https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Directorio\\_Servicios\\_de\\_Atención%CC%81n\\_a\\_Mujeres\\_Víctimas\\_Jalisco\\_2024.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Directorio_Servicios_de_Atención%CC%81n_a_Mujeres_Víctimas_Jalisco_2024.pdf)

### **Centro de atención a la mujer, sus hijos e hijas, estancia temporal del DIF Jalisco (CAMHET):**

**Dirección:** Av. Américas No. 599 piso 9, Torre Cuauhtémoc, Col. Ladrón de Guevara C.P.44600, Guadalajara, Jalisco.

**Teléfono:** 33 30 30 82 00 Ext. 48558.

### **Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Razón de Género y La Familia:**

**Dirección:** Av. de las Américas No. 599 (cuarto piso) Col. Ladrón de Guevara, Edificio Cuauhtémoc, PB, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco,

**Contacto:** 33 33305450, 33 30308200, Ext. 18736

### **Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA):**

**Dirección:** C. Miguel Blanco 883, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 3658 3170

**Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas:**

**Dirección:** Domicilio Calzada Independencia Norte #778, Colonia La Perla, C.P. 44360, Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 3837 6000 Ext. 16140 y 16142.

**Centro de Justicia para las Mujeres Guadalajara:**

**Dirección:** C. Álvaro Alcázar 5869, Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 3668 1880 Ext. 2

**Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Jalisco:**

**Dirección:** Francisco de Quevedo #169, col. Arcos Vallarta, C.P. 44130. Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 3679 2470

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco:**

**Dirección:** Av. Américas #599, piso 10, Torre Cuauhtémoc, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 30 30 82 00 exts. 48564 y 48227

**VIOLETA (chatbot):**

**Contacto:** 33 1415 1002

**INSTITUCIONES QUE PUEDEN BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

**Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**

**Dirección:** Francisco de Quevedo 169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.

**Contacto:** 33 3679 2470

**Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA) y Unidad Metropolitana de Atención Integral a Mujeres y Niñez**

**Dirección:** Miguel Blanco 883, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

**Contacto:** 33 3658 3170

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**

**Dirección:** Av. 16 de septiembre #497, zona centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.

**Contacto:** 33 4445 8450

**Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**

**Dirección:** López Cotilla 1527, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

**Contacto:** 33 3001 7100

**Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco**

**Dirección:** Pedro Moreno 1751, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

**Contacto:** 33 3030 2760

**Contraloría del Estado**

**Dirección:** Av. Ignacio L. Vallarta 1252, col. Americana, Guadalajara, Jalisco.

**Contacto:** 33 1543 9470

## MATERIALES DE CONSULTA

### **CÉDULA DESCRIPTIVA SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

<https://cedhj.org.mx/documentos/micrositio/lgbt/20240312112401/C%C3%A9dula%20Descriptiva%20sobre%20la%20Diversidad%20Sexual%202023.pdf>

### **GUÍA DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO CERO**

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

[https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Guia-deaplicacion\\_version-final.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Guia-deaplicacion_version-final.pdf)

### **GUÍA DE ATENCIÓN A MUJERES DIVERSAS**

Red de Centros de Justicia para las Mujeres

<https://redcj.m.jalisco.gob.mx/publicaciones/guia%20de%20atencion%20a%20mujeres%20diversas%20.pdf>

### **GUÍA DE DEFENSA CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL**

Impunidad Cero y R3D

[https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/207/contenido/guia\\_violencia\\_digital\\_via\\_civil.pdf](https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/207/contenido/guia_violencia_digital_via_civil.pdf)

### **GUÍA DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA**

Secretaría de Relaciones Exteriores

[https://uptlax.edu.mx/wp-content/uploads/2025/02/9\\_GuiaComunicacionLenguajeIncluyente.pdf](https://uptlax.edu.mx/wp-content/uploads/2025/02/9_GuiaComunicacionLenguajeIncluyente.pdf)

### **JUICIO DE AMPARO EN MATERIA DE TRANSFEMINICIDIO**

Poder Judicial de la Federación

[https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=4327000031354093004.pdf&sec=Sergio\\_Aldo\\_Lamas\\_Torres&svp=1](https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=4327000031354093004.pdf&sec=Sergio_Aldo_Lamas_Torres&svp=1)

### **MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA**

Gobierno del Estado de México, Secretaría de las Mujeres

<https://www.udemex.edu.mx/Manual-para-el-Uso-del-Lenguaje-Incluyente-y-no-Sexista-en-el-Estado-de-Mexico.pdf>

### **PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y TRANSFEMINICIDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Sistema de Consulta de Ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=yLCRK3+ahFH0VMbofUuBwFNiWDshaYMki6uUXHjcMYiMPU6UXFj1tRyRmNEYZWsouyAZFLTxH+xa9E0+co+LNg==>

### **PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo\\_para\\_Atender\\_la\\_Violencia\\_Pol\\_tica\\_Contra\\_las\\_Mujeres\\_062016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo_para_Atender_la_Violencia_Pol_tica_Contra_las_Mujeres_062016.pdf)

**PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES.**

Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-10/Protocolo%20OSIEGCS.pdf>

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo\\_Atencion\\_Violencia.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_Atencion_Violencia.pdf)

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO, CLASIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD**

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco  
[https://cedhj.org.mx/documentos/micrositio/comitesmecanismos/comitediscapacidad/repositorio/Protocolo\\_DiagnosticoAtencionClasificacionCertificacionDiscapacidad.pdf](https://cedhj.org.mx/documentos/micrositio/comitesmecanismos/comitediscapacidad/repositorio/Protocolo_DiagnosticoAtencionClasificacionCertificacionDiscapacidad.pdf)

**REPOSITORIO NACIONAL DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE LAS SALAS DEL TEPJF, TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES Y OPL EN MATERIA DE VPMRG**

Instituto Nacional Electoral  
<https://ine.mx/estructura-ine/utignd/repositorio-sentencias-vpcmrg/>

**RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN POR LA PAZ**

Marcela Figueroa, Mar Santo  
<https://drive.google.com/file/d/1d6v1yNgULKcpSqvSaxvcUAV3-VFBScne/view?usp=sharing>

**SENTENCIAS- VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO**

Tribunal Electoral de la Federación  
<https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/sentences/index/VPGENERO>

**SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A LA FECHA. · SISTEMA DE PRECEDENTES EN CONTROVERSIAS**

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026347>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### **Asamblea General de las Naciones Unidas.**

(1979, 18 de diciembre). Resolución 34/180: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [Artículo 1]. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)

### **Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.**

(2023, agosto). Inclusión y paridad: Un enfoque interseccional. <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/a8a855b4-1e16-46c3-92a1-9460680c2083.pdf>

### **Cielo Laboral.**

(s.f.). ¿Hepeating, bropriating o simplemente robo intelectual? Un tipo de violencia de género invisibilizada en el mundo laboral. [https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2023/06/ferrer\\_noticias\\_cielo\\_n6\\_2023.pdf](https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2023/06/ferrer_noticias_cielo_n6_2023.pdf)

### **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.**

(1982). Capítulo X, Artículo 232-Bis. [https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos\\_PDF%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-281024.pdf](https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-281024.pdf)

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.**

(2017). Manual de cobertura de hechos con víctimas. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334077/Manual\\_periodistas\\_final\\_\\_booklet\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334077/Manual_periodistas_final__booklet_.pdf)

### **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.**

(s.f.). ¿Qué es la población LGBTTTIQ+? [http://historico.cedhj.org.mx/poblacion\\_LGBTTTIQ.asp](http://historico.cedhj.org.mx/poblacion_LGBTTTIQ.asp)

### **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

(2017, 24 de noviembre). Entrevista: Sexismo en los medios de comunicación: Qué es y cómo afecta a las mujeres. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/entrevista-sexismo-en-los-medios-de-comunicacion-que-es-y-comoafecta-a-las-mujeres>

### **Congreso de la Ciudad de México, Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.**

(2021, agosto). Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en razón de género en el Congreso de la Ciudad de México. <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.08.09-ProtocoloForta-NoDis-IgualSus-VerFINAL.pdf>

### **Congreso de la Unión.**

(2024, 16 de diciembre). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV]. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5689015&fecha=16/12/2024](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5689015&fecha=16/12/2024)

### **Consejo Nacional de Población.**

(2018, 2 de abril). ¿Qué onda con...? La violencia simbólica. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/que-onda-con-la-violencia-simbolica>

**Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.**  
(2022). Población LGBTTI: Identidades sexuales y expresiones de género.  
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Monografia-poblacionlgbtti-identidades-y-expresiones-final-mayo-2022.pdf>

**De la Garza, L., & Derbez, M.**  
(2021). No son micro: Machismos cotidianos. <https://utvt.edomex.gob.mx/sites/utvt.edomex.gob.mx/files/files/1%20.-%20ACERCA%20DE%20LA%20UTVT/1.13%20IGUALDAD%20DE%20G%C3%89NERO/MACHISMOS%20COTIDIANOS.pdf>

**Dirección de Comunicación Institucional.**  
(2025, 24 de abril). ¿De qué hablamos si hablamos de revictimización?  
Cuando la violencia se multiplica por televisión, radio e internet. Memoria.  
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/de-que-hablamos-si-hablamos-de-revictimizacioncuando-la-violencia-se-multiplica-por-television-radio-e-internet/>

**Directorio de Instancias de Atención a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por Razón de Género del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.**  
(2024, 5 de diciembre). [https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Directorio\\_Servicios\\_de\\_Atencion%CC%81n\\_a\\_Mujeres\\_Vi%CC%81ctimas\\_Jalisco\\_2024.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Directorio_Servicios_de_Atencion%CC%81n_a_Mujeres_Vi%CC%81ctimas_Jalisco_2024.pdf)

**División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género.**  
(2024). Servicios que presta la DEAViM. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Servicios-que-presta-la-DEAViM/85/informacionFriedrich-Ebert-Stiftung.> (2023, agosto). Trabajo y justicia social: Guía para la cobertura mediática de casos de violencia de género. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/20540.pdf>

**Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.**  
(s.f.). Valores universales: Principio uno. Enfoque basado en los derechos humanos. <https://unsgd.un.org/es/2030-agenda/universal-values/humanrights-based-approach>

**H. Congreso del Estado de Jalisco, LXIV Legislatura.**  
(2025). Resolución R-58857. [https://infolej.congresojal.gob.mx/documentos/estados/R\\_58857.pdf](https://infolej.congresojal.gob.mx/documentos/estados/R_58857.pdf)

**Instituto Electoral del Estado de México.**  
(2022, 12 de mayo). Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/espaciode-colaboraciones-y-opiniones-2022/item/3099-olympe-de-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana>

**Instituto Jalisciense de las Mujeres.**  
(2025). Directorio. <https://info.jalisco.gob.mx/area/instituto-jalisciense-delas-mujeres>

**Instituto Mexicano de la Juventud.**  
(2017). ¿Qué significa LGBTTIQ? <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-significa-lgbttiq>

**Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.**  
(2021). InmujeresGDL. <https://inmujeresgdl.gob.mx/>

**Instituto Nacional de las Mujeres.**  
(s.f.). Glosario para la igualdad. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sexo>

**Instituto Nacional Electoral.**  
(s.f.-a). Guía para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género. [https://igualdad.ine.mx/wpcontent/uploads/2020/07/Guia\\_Prevencion\\_Violencia\\_Politica\\_Texto\\_3.pdf](https://igualdad.ine.mx/wpcontent/uploads/2020/07/Guia_Prevencion_Violencia_Politica_Texto_3.pdf)

**Instituto Nacional Electoral.**  
(s.f.-b). Guía y recomendaciones sobre lenguaje incluyente en la comunicación institucional. <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/>

**Instituto Nacional Electoral.**  
(2024a). Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. [https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/UTCE\\_atencion\\_VPMRG\\_PEF23-24.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/UTCE_atencion_VPMRG_PEF23-24.pdf)

**Instituto Nacional Electoral.**  
(2024b). La participación de las mujeres en los partidos políticos. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/11/Deceyec-PG-Participacion-Mujeres-Partidos.pdf>

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco [LAMVLVJ].**  
(2008, 27 de mayo). Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Sección II. <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion>

**Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco [LAVEJ].**  
(2014, 27 de febrero). Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Sección II.

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco [LRPAEJ].**  
(2017, 26 de septiembre). Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Sección VI.

**Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Jalisco [LEIMHJ].**  
(2010, 5 de agosto). Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Sección II.

**Ley General de Víctimas [LGV].**  
(2024, 1 de abril). Diario Oficial de la Federación.

**ONU Mujeres.**  
(2023). Guía para la cobertura periodística de feminicidios y violencia basada en género. [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/GuiaCoberturaPeriodicaFemicidios-UY\\_21Marzo23.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/GuiaCoberturaPeriodicaFemicidios-UY_21Marzo23.pdf)

**Organización de las Naciones Unidas.**  
(1995, 4-15 de septiembre). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>

**Portal Ciudadano de la Cámara de Diputados.**

(2023, 15 de octubre). Breve historia sobre la lucha por el voto femenino.

<https://portalciudadano2.diputados.gob.mx/blog/publicacion/brevehistoria-sobre-la-lucha-por-el-voto-femenino>

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

(2025). Directorio institucional. <https://difjalisco.gob.mx/quienes-somos/directorio-institucional/Procuradur%C3%ADa-de-Protecci%C3%B3n-de-Ni%C3%91as,-Ni%C3%93os-y-Adolescentes-del-Estado-de-Jalisco>

**Real Academia Española.**

(s.f.). El buen uso del español: Sustantivos epícenos. <https://www.rae.es/buen-uso-espanol/sustantivos-epicenos>

**Red de Centros de Justicia para las Mujeres.**

(2025). Sedes y contacto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres. [https://redcj.m.jalisco.gob.mx/paginared\\_sedes](https://redcj.m.jalisco.gob.mx/paginared_sedes)

**Secretaría de Gobierno, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

(2022, 28 de abril). Lenguaje no sexista, protocinclusivo y accesible. [https://unidaddegenero.segob.gob.mx/work/models/UnidadGenero/Documentos/PDF/LENGUAJE\\_NO\\_SEXISTA\\_INCLUYENTE\\_Y\\_ACCESIBLE.pdf](https://unidaddegenero.segob.gob.mx/work/models/UnidadGenero/Documentos/PDF/LENGUAJE_NO_SEXISTA_INCLUYENTE_Y_ACCESIBLE.pdf)

**Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Jalisco.**

(s.f.). Contacto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco. <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto/>

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

(s.f.). Guía de lenguaje incluyente y no sexista. <https://embamex.sre.gob.mx/canada/images/2021/Protocolo/GuiaComunicacionLenguajeIncluyente.pdf>

**Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

(2024, 29 de mayo). La discriminación por género es una barrera para el desarrollo de niñas y mujeres adolescentes. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/como-androcentrismo-adultocentrismo-y-discriminacion-por-genero-afectan-la-vida-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

**Subsecretaría General de Derechos Humanos, Población y Migración.**

(s.f.). Normas y lineamientos para una cobertura mediática con enfoque de derechos humanos y de respeto a la víctima. <http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2020/03/Cobertura-de-Hechos-con-Victimas-electronico.pdf>

**Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

(2018, 17 de octubre). Reconocimiento de la identidad de género de personas trans en documentos oficiales [Amparo en revisión 1317/2017, Primera Sala]. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-12/Resumen%20AR1317-2017%20DGDH.pdf>

**Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

(2020, noviembre). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero\\_2022.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf)

**CÓDIGO QR**  
**“LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS LIBRES**  
**DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, REVICTIMIZACIÓN Y LENGUAJE SEXISTA”**  
**VERSIÓN DIGITAL.**



**“Lineamientos para la promoción y difusión de  
contenidos libres de estereotipos de género,  
revictimización y lenguaje sexista“**

